



**Universidad
Israel**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL
ESCUELA DE POSGRADOS "ESPOG"**

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del proyecto:
Beneficios tributarios en la empresa Zurita Laboratorios Cía. Ltda.
Línea de Investigación:
Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible
Campo amplio de conocimiento:
Administración Tributaria
Autor:
Muñoz Barrera Fernando Miguel
Tutor:
Mg. Ramos Álvarez Andrés

Quito – Ecuador

2023

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Andrés Ramos Álvarez con C.I: 175671886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: **Beneficios tributarios en la empresa Zurita Laboratorios Cía. Ltda.**

Elaborado por: **Fernando Miguel Muñoz Barrera**, de C.I: **1720815628**, estudiante de la Maestría: **Administración Tributaria**, mención: **Escuela de Postgrados ESPOG** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., **27 de agosto del 2022** de 2022



Firma

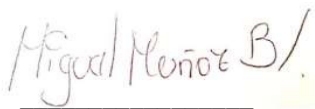
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, **Fernando Miguel Muñoz Barrera** con C.I: **1720815628**, autor/a del proyecto de titulación denominado: **Beneficios tributarios en la empresa Zurita Laboratorios Cía. Ltda.** Previo a la obtención del título de Magister en **Administración Tributaria**, mención **Escuela de postgrados ESPOG**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo biblio Figura de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., **23 de agosto del 2022** de 2022



Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema.....	1
Problema de investigación.....	2
Objetivo general.....	2
Objetivos específicos.....	2
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	3
1.1. Contextualización general del estado del arte.....	3
1.2. Proceso investigativo metodológico	4
1.3. Análisis de resultados.....	6
CAPÍTULO II: PROPUESTA.....	10
2.1. Fundamentos teóricos aplicados	10
2.2. Descripción de la propuesta	12
2.3. Validación de la propuesta	18
2.4. Matriz de articulación de la propuesta	23
CONCLUSIONES.....	24
RECOMENDACIONES.....	24
BIBLIOGRAFÍA.....	26

Índice de tablas

Tabla 1.....	19
Tabla 2.....	20
Tabla 3.....	20
Tabla 4.....	21
Tabla 5.....	21
Tabla 6. Matriz de articulación.....	23

Índice de figuras

Figura 1.....	3
Figura 2.....	12
Figura 3.....	13
Figura 4.....	14
Figura 5.....	15
Figura 6.....	15
Figura 7.....	16
Figura 8.....	17
Figura 9.....	17
Figura 10.....	18

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

El sector económico desde finales del año 2019 hasta el 2020 ha mantenido disminuciones financieras por falta de operabilidad de su negocio o actividad, es decir, ha enfrentado problemas de crisis y bajo desarrollo del entorno comercial, estas situaciones generaron que las Compañías pierdan flujo de liquidez inmediato para afrontar sus pasivos corrientes por el pago de obligaciones recurrentes. Los administradores o gerentes saben que uno de los mecanismos principales para que su pasivo no se incremente de manera significativa y que su capital de trabajo se presente en forma positiva en sus estados financieros, es buscar el ahorro, este se da por ejemplo en: establecer convenios con proveedores, disminuir un acuerdo de días de recuperación de cartera, mantener y controlar un presupuesto mensual de gastos, asignación de procedimientos para aprobar los pagos realizados por medio de un bien o servicio recibido, introducir beneficios tributarios y aplicar impuestos diferidos según su naturaleza etc., que es el objeto de nuestra investigación.

Así como se analiza el contexto general de las afectaciones por la enfermedad del coronavirus en el año 2019 (COVID-19) sobre el ámbito empresarial, se justifica que otros negocios como el de salud, farmacéutico, laboratorios clínicos, comercio de productos de primera necesidad, medicinales etc., son sectores que mas ganancias generaron por su tipo de servicio o bien distribuido, uno de ellos es el objeto de nuestro análisis. La empresa Zurita & Zurita Laboratorios Cía. Ltda., presentó ingresos por un 600% mayor al año comparativo aproximadamente, que se da por la prestación del servicio en pruebas de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) antigénicas para determinar el contagio de dicha enfermedad, por ende, el monto de Impuesto a la renta a ser pagado sería muy elevado, simplemente si solo calcularíamos el incremento de ingresos por la tasa aplicable.

Es aquí en donde se genera la importancia de introducir beneficios por deducciones especiales o impuestos diferidos que ayuden a que este Impuesto a la renta sea menor al declarado ante el Organismo de control, el ejercicio de calcular la tasa aplicable para los administradores genera incertidumbre en el monto calculado por su exceso histórico en el pago, sin entender que, así como aumentan los ingresos, también aumentan los gastos, activos, pasivos y patrimonio. Para ellos, determinar y buscar un ahorro es un tratamiento no deseable por evitar distorsionar su declaración anual y que se presente glosas por determinación de la Administración tributaria.

Problema de investigación

¿Se puede buscar disminuir el pago de Impuesto a la renta a través de la integración de beneficios o incentivos en la conciliación tributaria que por su naturaleza son aplicables?

Objetivo general

Integrar deducciones especiales e impuestos diferidos en la conciliación tributaria previa, de acuerdo a la normativa tributaria aplicable para disminuir el pago de Impuesto a la renta.

Objetivos específicos

Analizar las fuentes primarias que representan los beneficios tributarios incluidos en la propuesta, para identificar su aplicabilidad según la naturaleza de las actividades.

Diagnosticar la situación de la carga tributaria en la empresa Zurita & Zurita Laboratorios Cía. Ltda., mediante instrumentos para comprender la visión de la administración para la aplicación de los mismos.

Aplicar los beneficios tributarios al resultado de la empresa Zurita & Zurita Laboratorios Cía. Ltda., según la normativa vigente.

Validar la propuesta de integración de beneficios tributarios a la conciliación tributaria a través del criterio de especialistas.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:

El proyecto de investigación definido mediante la aplicación de beneficios tributarios da como valor agregado a que en general la Compañía objeto de estudio y otras tienen la opción de aprovechar estas disminuciones y pagar el Impuesto a la renta en menor cantidad, este proyecto se dará a conocer mediante asesoría por el servicio profesional que se mantiene con la entidad y esta evaluará las condiciones de su interacción, puede ser mediante declaración sustitutiva y haciendo el trámite de pago en exceso. Los beneficios de la elaboración del proyecto generarán un impacto en la disposición de las entidades en aprovechar y mejorar la liquidez inmediata aplicando el análisis de cuantas deducciones y beneficios se puede integrar, generalmente en la conciliación tributaria se puede observar que solamente una partida se incluye que son los gastos no deducibles y después el pago de impuesto causado respectivamente.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Contextualización general del estado del arte

La normativa financiera que representa un lenguaje de lectura transparente en la presentación global de los informes establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), manifiesta por medio de la NIC 12 el correspondiente registro y reconocimiento de impuestos a las ganancias que aplicará de acuerdo al marco normativo fiscal de cada país, que en nuestro análisis es la LRTI y el RLRTI impuesta y revisada por la Administración tributaria central, administrada por el Servicio de Rentas Internas.

“El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias [Referencia: párrafo 2]. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: (a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y (b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.” (NIC 12, Objetivo – Impuestos a las ganancias, Pág. 1).

Figura 1.

Análisis comparativo de Impuestos diferidos entre la norma tributaria y financiera



Nota: En la Figura 1 se expone una comparación entre la normativa financiera, referente al tratamiento contable de los impuestos a la ganancia y la norma tributaria interna. Tomado de la NIC 12, Ley de Régimen Tributaria Interna (LRTI) y el Reglamento a la Ley de Régimen Tributaria Interna (RLRTI).

Amortización De Pérdidas

Generación: Se calcula el % de la tasa aplicable prevista en la LRTI sobre la anterior pérdida tributaria declarada en el formulario de Impuesto a la renta.

Reversión: Se presenta el % de la tasa aplicable prevista en la LRTI sobre la base imponible antes del cálculo de Impuesto a la renta causado (Siempre y cuando haya existido utilidad financiera para la deducción).

Otros beneficios tributarios que no se constituyen como impuestos diferidos, como uso del mismo por la partida de generación y reversión antes mencionada, son las deducciones especiales que describimos a continuación:

Incremento Neto De Empleados

Se calcula como beneficio el exceso de contratación de empleados frente a las salidas cumpliendo algunas características por el 100% de deducción sobre la base imponible por el número de empleados netos.

Contratación De Personal Discapacitado

Se calcula el exceso de empleados discapacitados o sustitutos después de cumplir con el 4% de su nómina general regido en el código de trabajo por el 150% de deducción por la base imponible en cumplimiento.

Seguro Médico Privado

Se calcula el monto de gasto generado por seguro privado, este consta mediante una póliza con una empresa aseguradora y mantiene de cobertura a todo el personal por el 100% de deducción.

1.2. Proceso investigativo metodológico

Enfoque De La Investigación

El enfoque de esta investigación es cuantitativo se procede a recopilar información la cual permite implementar estrategias de mejora. (Hernández et al., 2010):

Su proceso de investigación se concentra en las mediciones numéricas, utiliza la observación del proceso en forma de recolección de datos y los analiza para llegar a responder sus 10 preguntas de investigación. Este enfoque utiliza los análisis estadísticos y se da a partir de la recolección, la medición de parámetros, la obtención de frecuencias y estadígrafos de población.

Se plantea un problema de estudio delimitado y concreto, sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.

Una vez planteado el problema de estudio, se revisa lo que se ha investigado anteriormente. A esta actividad se le conoce como la revisión de la literatura.

Enfoque Cuantitativo

Este enfoque cuantitativo se basa específicamente en el análisis de la literatura orientado al tema de investigación, dando como resultado un marco teórico que va encaminado al desarrollo del proyecto.

Según Hernández et al (2010), "Recolecciones de datos derivan las hipótesis que serán sometidas a prueba para probar la veracidad del estudio" (p.3)

De esta manera, conoceremos los resultados obtenidos que ayudarán a entender si los mismos se respaldan o corroboran la hipótesis inicialmente planteada mediante evidencia que hace énfasis en demostrar si el proyecto de investigación tiene firmeza en el problema, además nos permite conocer si estas se contradicen se descartan para emplear otros instrumentos que nos permitan llegar a encontrar mejores explicaciones y nuevas hipótesis.

Tipo De Investigación

Según Marroquín (2012), "También conocida como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. Este nivel de investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo" (p. 6)

Según Marroquín (2012), "Es el método que se basa en la observación, por lo que son de gran importancia los cuatro factores psicológicos: atención, sensación, percepción y reflexión" (p. 4).

Población Y Muestra

La población que se usará en la presente investigación estará dirigida al departamento financiero de la empresa conformado por 11 personas, de la cual tomaremos como muestra a una sola que es el Contador General, que es quien reposa el conocimiento y decisión de aplicar o no los beneficios tributarios de acuerdo a su criterio, esto se realizará a través de una entrevista y encuesta respectivamente.

Métodos, Técnicas E Instrumentos

Se realiza una investigación exploratoria descriptiva con bases de información tributaria para conocer y concluir los resultados de la población objeto de análisis. Se utilizará métodos

cuantitativos y cualitativos que permitan recopilar información de mayor impacto y entender satisfactoriamente el desempeño de la conciliación tributaria previa antes emitida.

Entrevista

Para definir la información potencial este instrumento será direccionado al Contador General “David Rojas” por medio de una entrevista con enfoque al objeto del proyecto y así identificar los beneficios tributarios aplicados y no aplicados para proceder con las respuestas cuantitativas reales del contenido.

Encuesta

Para conocer respuestas cortas sobre el entendimiento y valoración del objeto del proyecto, se estableció una encuesta de 10 preguntas al Contador General “David Rojas” de la Compañía, siendo esta la persona seleccionada de nuestra población. Con este procedimiento se conocerá posibles resultados sobre la elaboración de la conciliación tributaria previa (antes de integración de beneficios tributarios), posteriormente definiremos nuestra conclusión sobre relacionada con los aspectos personales del planteamiento del problema.

1.3. Análisis de resultados

Mediante la elaboración de los instrumentos antes presentados, se describen los procedimientos en el resultado de la encuesta y entrevista al Contador General “David Rojas” a continuación:

Encuesta:

- 1) ¿Conoce cuáles son los beneficios tributarios creados por el Servicios de Rentas Internas en la ley de Régimen Tributario Interno y podría detallarlos a continuación?

SI

Respuesta: El ámbito es muy general, se conoce varios que por naturaleza de cada Compañía y de actividades puede aplicar, entre los más principales desde mi punto de vista son los siguientes: Seguro de salud privado, pérdidas tributarias, aunque es más un impuesto diferido, contratación de discapacitados, pero desconozco hasta qué % se denomina como tal.

- 2) ¿La empresa realiza actualización en los conocimientos contables y de qué tipo son?

NO

Respuesta: El conocimiento se da por la trayectoria de cada profesional y las enseñanzas son como una autoeducación personal, para que exista una capacitación en el área, se debe establecer una orden de compra y una aprobación del jefe de departamento en donde se

explique la necesidad o la importancia que llevará a cabo este proceso. Lo cual no ha sido solicitado porque es actualización de normas y no un ingreso de nuevas normativas en el país.

- 3) ¿Usted cree que los beneficios tributarios aportan a la empresa económicamente y como lo hacen?

SI

Respuesta: Sabemos que son importantes porque ayudan a pagar menor Impuesto a la renta, pero creemos que para aplicar uno de estos se debe contratar un profesional externo que ayude a corroborar que los datos son correctos, más que todo por valor de deducción establecida.

- 4) ¿La empresa ha perdido liquidez económica al no aplicar los beneficios tributarios y como realizan esta valorización?

SI

Respuesta: Creemos que, si hemos perdido liquidez al momento de realizar las declaraciones anuales, en este año que tenemos una mayor exposición de valores en el estado financiero, sentimos que es aún mayor, pero no tenemos una valoración de cuanto podría ascender dicho ahorro de Impuesto a la renta.

- 5) ¿El departamento financiero podría crear una estrategia para deducir el pago del impuesto a la renta año 2021 según los beneficios tributario y cuál sería?

SI

Respuesta: Uno de los planes que tenemos con Dpto. Financiero es disminuir los gastos no deducibles, eso se da por la estructura de procedimientos para controlar la emisión de comprobantes de venta.

- 6) ¿Se debe cumplir con ciertos requisitos para poder aplicar los beneficios tributarios y cuáles son?

SI

Respuesta: Creemos que por la naturaleza de la Compañía y por las actividades se debe cumplir con ciertos requisitos para posteriormente tomarse como beneficio.

- 7) ¿Cuántos empleados nuevos la empresa tiene en relación de dependencia que hayan pasado los 6 meses consecutivos de afiliados?

Al momento tenemos aproximadamente 105 empleados incluidos los nuevos ingresos establecidos en el año.

- 8) ¿El Código de trabajo obliga a las empresas que tengan más de 25 empleados a contratar personas con discapacidad, se conoce que sucede cuando excede la contratación de dichos empleados?

Respuesta: Bueno, inicialmente se comentó que se desconoce cual es el % permitido para determinar una persona con discapacidad, en el caso de contratar empleados por este concepto

nos apoyamos en el área de Talento Humano, posterior a eso no conocemos que sucede cuando se excede del número de empleados.

- 9) ¿La empresa ha superado en la base legal la contratación de personas con discapacidad y con cuántas personas en total por el año 2020?

SI

Respuesta: Bueno, según lo comentado que cada 25 empleados, se debe mantener una persona con discapacidad, entonces diríamos que, si excedimos con 2 personas adicionales, que según el incremento de empleados no se notó claramente si al inicio representaban como tales.

- 10) ¿La empresa ha realizado la aplicación de amortización por perdidas y desde que año?

NO

Respuesta: Conocemos ya anteriormente sobre dicha deducción, pero no sabemos el procedimiento de aplicación y la integración en la conciliación tributaria, como lo dijimos necesitábamos contratar a un profesional que nos brinde una asesoría para su correcta aplicación.

Entrevista:

Empresa: Zurita & Zurita Laboratorios Cía. Ltda.

Nombre: Rolando David Rojas Morales

Cargo: Contador General

Tema: Integración de beneficios tributarios en la conciliación tributaria

David Rojas menciona si bien es cierto es posible integrar beneficios e incentivos tributarios, un contador o un jefe financiero no puede hacerlo por sí solo, se debe apoyar con uno o varios profesionales externos del área para evitar determinaciones posteriores por errores en los valores de deducción colocados en la conciliación tributaria. Es un tema muy delicado que se debe tomar con pinzas ya que, en el tema de tributos, el pagar menos viene consigo una alerta del Organismo de control en revisión del por qué, cómo, cuándo y dónde. Pensamos mejor en no correr el riesgo y presentar solamente las partidas conciliatorias visibles como son: gastos no deducibles e ingresos exentos.

Fernando Muñoz, no siempre se necesita de un experto del área, como contadores estamos en la obligación de conocer todas las partidas conciliatorias en la presentación de la conciliación tributaria de la Compañía en la cual ejercemos labores. Todos los movimientos de las actividades de la entidad como: emisión de comprobantes de venta, declaraciones de impuestos, registros contables, retenciones e Impuesto a la renta etc., están sujetas a revisión constante del Servicio

de Rentas Internas (SRI), entonces no es un enfoque muy personal solamente en las deducciones e incentivos como se cree, más bien solamente es una parte de muchas partidas que incluye a favor del contribuyente. Para perder esa costumbre y pensar cuando se presentarán determinaciones, es recomendable leer y aplicar la normativa tributaria donde explica la forma y fondo de desarrollar, con el fin de aprovechar como una oportunidad en el ahorro de tributos, esto da una buena imagen como profesional ante los administradores que lo ven al impuesto como pago muy excesivo.

David Rojas menciona, creo que este año 2020 fue muy contradictorio en pensar que nuestras actividades se incrementarían en exceso y por eso no estábamos preparados como entidad para afrontar todas las obligaciones y variaciones que se nos presentaría en el camino. Creo que como oportunidad debemos solicitar una capacitación a nuestras autoridades, ya que como es su conocimiento desde el 2019 hasta finalizar el 2021 se crearon y modificaron varias leyes como son, por ejemplo: Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (LRET), Ley Simplificación y Progresividad Tributaria (LSPT). Ley para el Fomento Productivo (LFP), Ley Orgánica para el Reactivación de la Economía (LORE), Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (LOAH), Ley de Reforma Tributaria (LRT), Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) y Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). De esta manera creo que es conveniente interactuar en los beneficios tributarios mencionados que no aplicamos en este año, sin embargo, la propuesta es interesante y se evaluará su posible declaración sustitutiva con los nuevos valores ante nuestras autoridades.

Fernando Muñoz, creo que es una buena oportunidad de ahorrar el pago de Impuesto a la renta de US\$39,995, sin embargo, este proceso será mediante un trámite para solicitar el pago en exceso por la elaboración de una declaración sustitutiva, debemos entender que el Organismo de control ejercerá su derecho a la revisión de la documentación sobre este antecedente y después de más o menos 120 días es probable que determine su opinión a favor o en contra, si se logra recuperar los valores mencionados, entonces podrían devolver a la Compañía como un crédito tributario, efectivo en bancos o notas de crédito materializadas, esto de igual manera se podrá utilizar para futuras declaraciones de Impuesto a la renta.

CAPÍTULO II: PROPUESTA

2.1. Fundamentos teóricos aplicados

Amortización De Pérdidas

Generación: Se calcula el % de la tasa aplicable prevista en la LRTI sobre la anterior pérdida tributaria declarada en el formulario de Impuesto a la renta.

Reversión: Se presenta el % de la tasa aplicable prevista en la LRTI sobre la base imponible antes del cálculo de Impuesto a la renta causado (Siempre y cuando haya existido utilidad financiera para la deducción).

“Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.” (RLRTI, Art.28, numeral 8 – Impuestos diferidos, Pag. 42).

Otros beneficios tributarios que no se constituyen como impuestos diferidos, como uso del mismo por la partida de generación y reversión antes mencionada, son las deducciones especiales que describimos a continuación:

Incremento Neto De Empleados (INE)

Se calcula como beneficio el exceso de contratación de empleados frente a las salidas cumpliendo algunas características por el 100% de deducción sobre la base imponible por el número de empleados netos.

“Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.” (RLRTI, Art.46, numeral 9 – Valor a deducir para el caso de empleos nuevos, Pag. 60).

Contratación De Personal Discapacitado (CPD)

Se calcula el exceso de empleados discapacitados o sustitutos después de cumplir con el 4% de su nómina general regido en el código de trabajo por el 150% de deducción por la base imponible en cumplimiento.

“Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.” (RLRTI, Art.46, numeral 10 – Valor a deducir para el caso de empleos nuevos, Pag. 60).

Seguro Médico Privado

Se calcula el monto de gasto generado por seguro privado, este consta mediante una póliza con una empresa aseguradora y mantiene de cobertura a todo el personal por el 100% de deducción.

“Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente por ellos en el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores, con entidades residentes fiscales en el país, siempre que el valor mensual individual de la prima no exceda los límites establecidos a través de resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas. En caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente.” (RLRTI, Art.46, numeral 14 – Valor a deducir para el caso de empleos nuevos, Pag. 62).

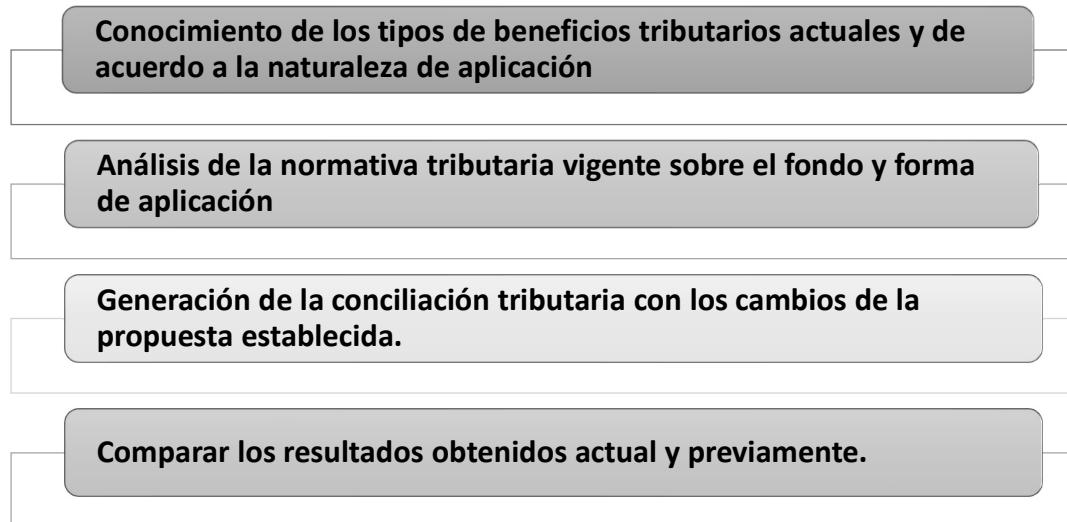
2.2. Descripción de la propuesta

La propuesta de investigación tiene la siguiente estructura:

a. Estructura general

Figura 2.

Estructura de integración de beneficios en la conciliación tributaria



Nota: Se describe un procedimiento general de los pasos a realizar inicialmente para identificar los tipos de beneficios según lo permitido en la norma tributaria y al final una comparación de los resultados una vez que sean aplicados y calculados.

b. Explicación del aporte

1. Conocimiento de los tipos de beneficios tributarios actuales y de acuerdo a la naturaleza de aplicación. - Se da lectura a la LRTI o el RLRTI y se enlista todos los beneficios, incentivos, impuestos diferidos, deducciones etc., por naturaleza de la Compañía son aplicables, de acuerdo a su crecimiento exponencial se conoce que contrataron aproximadamente 23 personas, esto por el incremento de actividades para generar el ingreso por prestación del servicio. Entonces se evaluará el beneficio del INE, el beneficio del CPD por las consecuencias presentadas. Una vez finalizada esta indagación también se menciona que al mantener una utilidad gravable muy significativa se puede aprovechar la utilización de la pérdida del año comparativo como reversión de activo por impuesto diferido, a pesar de que no haber constituido anteriormente la generación como lo determina la NIC 12. Para finalizar se observa que el seguro privado da una

cobertura todos los empleados y es el último beneficio que se puede integrar y es parte de la naturaleza del año 2020 en el desarrollo del proyecto.

2. Análisis de la normativa tributaria vigente sobre el fondo y forma de aplicación. – De acuerdo a la identificación de los 4 beneficios e impuestos diferidos en ser aplicados, se analizó el número de veces en ser autorizados para el uso, en años anteriores como no se establecieron dentro de la conciliación tributaria, entonces no genera sobre utilización del beneficio del INE y de la CPD. Los demás beneficios como es la amortización de pérdidas se utilizan siempre y cuando existe anteriormente una pérdida tributaria, los seguros privados se aplicará todos los años siempre y cuando este tenga una cobertura a todos los empleados. Ver conceptos de cada beneficio en “Fundamentos teóricos aplicados” y el desarrollo de cálculo en “Explicación del aporte”.
3. Generación de la conciliación tributaria con los cambios de la propuesta establecida. – Se propone un diseño de la conciliación tributaria con los cambios, cálculo y valores deducibles como beneficios para disminuir el pago de Impuesto a la renta mediante un cuadro demostrativo, para entender el modelo del resultado de la propuesta del proyecto establecido.
4. Comparar los resultados obtenidos actual y previamente. – Para finalizar se compara los valores previos y propuestos, incluido los beneficios del objeto de la investigación para conocer el resultado y ahorro del objetivo general planteado.

A continuación, se presenta la conciliación tributaria previa que fue declarada y pagada por la Compañía a continuación:

Figura 3.

Conciliación tributaria declarada por la Compañía en el año 2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad (Pérdida) antes de participación laboral	3,649,740	(92,857)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(547,461)	-
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	3,102,279	(92,857)
Menos - Ingresos exentos	(13,644)	(3,730)
Mas - Diferencias permanentes - Gastos no deducibles	107,701	56,402
Base tributaria imponible	3,196,336	(40,185)
Tasa Impositiva	25%	25%
Impuesto a la renta causado	799,084	-
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	-	-
Impuesto a la renta corriente definitivo	799,084	-

Nota: Se presenta la conciliación tributaria declarada por la Compañía en el año 2020, en la que canceló un valor de Impuesto a la renta por US\$799,084 y no aplicó como se observa ningún beneficio tributario o impuesto diferido.

A continuación, se presenta la conciliación tributaria de la propuesta de investigación definida después de incluir todas las partidas conciliatorias:

Figura 4.

Conciliación tributaria de la propuesta de investigación del año 2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad (Pérdida) antes de participación laboral	3,649,740	(92,857)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(547,461)</u>	<u>-</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	<u>3,102,279</u>	<u>(92,857)</u>
Menos - Ingresos exentos	(13,644)	(3,730)
Mas - Diferencias permanentes - Gastos no deducibles	107,701	56,402
Menos - Deducciones adicionales - Incremento neto de empleados (a)	(32,206)	-
Menos - Deducciones adicionales - Contratación de discapacitados (b)	(8,100)	-
Menos - Deducciones adicionales - Seguro privado (c)	(79,488)	-
Menos - Amortización de pérdidas tributarias (d)	(40,185)	-
Base tributaria imponible	3,036,357	(40,185)
Tasa Impositiva	25%	25%
Impuesto a la renta causado	<u>759,089</u>	<u>-</u>
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	<u>-</u>	<u>-</u>
Impuesto a la renta corriente definitivo	<u>759,089</u>	<u>-</u>

Nota: Se presenta un diseño de la conciliación tributaria posterior a la aplicación o introducción de beneficios tributarios, lo que genera una propuesta de pago de Impuesto a la renta de US\$759,089, US\$39,995 menor que el calculado anteriormente por la Compañía.

A continuación, se describen y se calculan cada uno de los beneficios que integrados mediante literales en la figura 4.

- (a) En el proceso de intervención acerca del incremento neto de empleados se debe evaluar las características de cumplimiento que dan derecho al uso de la deducción, a continuación, presentamos un resumen:

Figura 5.

Características de cumplimiento de beneficio Incremento neto de empleados

No.	Cumplimiento de características de aplicación de beneficio	Cumplimiento	No. Empleados	% de cálculo	Observaciones
1	El número de entradas de personal es mayor al número de salidas	✓	18	100%	21 Entradas (-) 3 Salidas = 18
2	Los empleados tienen una permanencia de 6 meses o mas consecutivos desde su ingreso	✓	11	52%	11 empleados tienen permanencia de mas 6 meses de haber ingresado
3	Existen reingresos de personal hasta los últimos 3 años anteriores	✓	3	14%	3 empleados reingresaron laboralmente en los últimos 3 años anteriores.
4	Los empleados contratantes tienen hasta un 2do grado de afinidad y 4to de consanguinidad	✓	2	10%	2 empleados son familiares (hermanos) de los socios de la empresa
5	Los empleados salientes no fueron despedidos en forma intempestiva	✓	0	0%	De los 3 empleados salientes se comprobó que fueron por renunciaciones voluntarias
6	El gasto de nómina del año corriente es mayor al año comparativo	✓	-	-	El gasto de nómina del año 2019 es de US\$891,423 y del año 2020 es de US\$1,052,729

Nota: Se estableció el cumplimiento de las características especiales que se describe en el Art.46, numeral 9 del RLRTI sobre los empleados que se utilizarán en el beneficio del INE, los que no cumplen con estos conceptos descritos no son utilizados.

Figura 6.

Análisis de cumplimiento de beneficio INE por empleado

No.	No. Cédula	Nombre del empleado	Fecha de ingreso	Permanencia de mas de 6 meses	Reingreso	Partes relacionadas	Sueldo	Base imponible
1	1720815628	Nancy Mayra Romero Navas	01-ene-20	✓	X	X	550	6,600
2	1721239051	Viviana Maria López Cabascango	02-jun-20	✓	✓	X	600	4,200
3	1721662474	Santiago Diego Flores Haro	14-nov-20	X	X	X	425	850
4	1722085897	Jazmín Mariela Garzón Barrera	30-sep-20	X	X	X	625	2,500
5	1722509320	Marco Vinicio Zambrano Venegas	09-dic-20	X	X	X	1,100	1,100
6	1722932743	Carlona Diana Basantes Muñoz	14-ene-20	✓	X	X	590	7,080
7	1723356166	Vanessa Jessica Sánchez Gadway	15-jun-20	✓	X	X	850	5,100
8	1723779589	Duban Marcelo Macas Ramírez	27-nov-20	X	✓	X	760	760
9	1724203012	Xavier Carlos Ruiz Moscoso	15-jun-20	✓	X	X	700	4,200
10	1724626435	Ximena Karla López Jarrín	24-ago-20	X	X	✓	600	600
11	1725049858	Norma Erika Jiménez Barriga	16-abr-20	✓	X	X	690	3,450
12	1725473281	Fredy Gilberto Dominguez Robalino	01-feb-20	✓	X	X	1,200	12,000
13	1725896704	Enrique Javier Caicedo Novilos	15-jul-20	X	X	X	2,400	9,600
14	1726320127	Patricia Johanna Rivadeneira Ruiz	31-may-20	✓	X	X	460	2,760
15	1726743550	Santiago Diego Flores Haro	09-ago-20	X	X	X	580	1,740
16	1727166973	Daniel Francisco Rojas Páez	12-ene-20	✓	X	X	940	10,340
17	1727590396	Sara Susana Guamán León	13-jun-20	✓	✓	X	860	5,160
18	1728013819	Fernanda Ximena Quishpe Lomas	25-nov-20	X	X	X	600	600
19	1728437242	Roberto Daniel Valero Trujillo	11-sep-20	X	X	X	470	2,820
20	1728860665	Rolando David Macias Benalcazar	03-jul-20	X	X	X	1,600	6,400
21	1729284088	Karina Lizbeth Mecias Morales	24-feb-20	✓	X	✓	680	8,160

Nota: Esta figura representa un análisis detallado empleado por empleado sobre las características de cumplimiento mencionados anteriormente, esto nos dará un resultado individual para posteriormente aplicar por el número de personas y por la base imponible promedio.

La Compañía ha realizado la contratación de 21 personas a la empresa, incrementando así su nómina que antes era de 69 ahora a 90 empleados, esto debido al crecimiento operacional y económico que ha tenido en este último año por la incursión de su nueva línea de negocio como son las pruebas PCR para pacientes COVID-19, sin

embargo, a este proceso también generó 3 salidas por renuncia voluntaria de empleados, dando una diferencia neta de 18 personas como base del cálculo.

De acuerdo, al análisis antes realizado empleado por empleado y que consta en el resumen de la figura 6, se determinó que solamente 8 empleados han cumplido con las características especiales que determina el RLRTI - Art. 46, numeral 9.

El resultado de nuestro análisis después del resumen de cumplimiento de los empleados aptos para el proceso de cálculo se determinó lo siguiente:

Figura 7.

Resultado de la deducción especial por Incremento neto de empleados

Total entradas de empleados	21
Total salidas de empleados	3
Diferencia neta de empleados	18
No. Empleados hábiles que cumplen deducción	8
Salidas de empleados por renuncia voluntaria	3
No. Empleados para deducción	5
Base imponible promedio	6,441
Deducción especial por INE	32,206.25

Nota: Se presenta el resultado final de la deducción por INE, una vez que se estableció el número de empleados en cumplimiento por la base imponible, este valor de beneficio ascendió a US\$32,206.

- (b) Durante el proceso del año 2020 adicional de las entradas de empleados nuevos por el crecimiento operacional, se contrató además 3 empleados especiales por el 31% y 43% de discapacidad respectivamente, a esto debemos considerar la base de cumplimiento que la entidad debe mantener para dar como resultado el cumplimiento del Art. 42, numeral 33 del Código de trabajo y los demás en exceso.

A continuación, se presenta el resumen y el resultado del beneficio tributario:

Figura 8.

Resultado de la deducción especial por contratación de discapacitados

No. Empleados	Nombre del empleado	% Discapacidad	Fecha de ingreso	Base imponible
1	Fernando Alexis López Salinas	31%	10/06/2020	3,150
2	Carlos Francisco Machado Romero	43%	25/07/2020	2,250
Total base imponible				5,400
<u>Límite mínimo de contratación</u> 25% de total empleados				
90	Total empleados			
25%	Límite de contratación			
3	Obligación de contratación de empleados			
2	Exceso de contratación			
5,400	Base imponible			
150%	% Deducción aplicativa en personal discapacitado			
8,100	Deducción por exceso			

Nota: Se presenta el resultado final de la deducción por CPD, una vez que se estableció el número de empleados en cumplimiento por la base imponible, este valor de beneficio ascendió a US\$8,100.

- (c) La Compañía mantiene vigente un seguro privado de la aseguradora BMI en el que cubre a todos los empleados durante el año en proceso, siendo la prima anual de US\$79,488 y mensual de US\$6,624, dicha cobertura la entidad paga el 100% y los empleados ningún monto. A continuación, ver el resumen del cálculo de seguro privado:

Figura 9.

Resultado de la deducción especial por seguro privado

No. Póliza	Descripción de la aseguradora	Tiempo de cobertura	No. Empleados	Monto mensual de la prima	Monto anual de la prima	% Asumido por la Compañía	% Asumido por el empleado	Deducción por gasto de seguro privado
708744	BMI	Desde el 1-1-2020 Hasta el 31-12-2020	90	6,624.00	79,488.00	100%	0%	79,488.00

Nota: Se presenta el análisis de cómo se compone la cobertura del seguro mensual y anual, por ende, se da a conocer el monto por deducción especial.

- (d) Se constituye un activo por impuesto diferido de acuerdo a la pérdida tributaria que resultó en la declaración de Impuesto a la renta 2019, la cual ascendió a US\$40,185. A continuación, presentamos un resumen del procedimiento de cálculo para determinar el límite de uso por el beneficio tributario para el año 2020:

Figura 10.

Resultado de la reversión por amortización de pérdidas tributarias

Utilidad antes de participación laboral	3,649,740
Participación de los trabajadores en las utilidades	(547,461)
Utilidad antes de impuesto a la renta	3,102,279
Menos - Ingresos exentos	(13,644)
Mas - Diferencias permanentes - Gastos no deducibles	107,701
Menos - Deducciones adicionales - Incremento neto de empleados	(32,206)
Menos - Deducciones adicionales - Contratación de discapacitados	(8,100)
Menos - Deducciones adicionales - Seguro privado	(79,488)
Base tributaria imponible	3,076,542
Límite de amortización 25%	769,135
Deducción por amortización de pérdidas	40,185

Nota: El resultado nos determina que por el incremento muy significativo de los ingresos y por ende la utilidad, el límite del 25% abarcó toda la pérdida tributaria de US\$40,185 deducida en el primer año, es decir, que para los siguientes años ya no existirá uso del mismo beneficio.

c. Estrategias y/o técnicas

Se analizó en el campo profesional en donde se concluyó que, de 10 entidades, 8 no incluyen beneficios por deducciones e impuestos diferidos que ayudan a disminuir el pago de Impuesto a la renta, posterior se analizó cuáles son los beneficios más recurrentes que están activamente participando y otros que no. Existen deducciones como los seguros privados que todos los años se podría utilizar como partida conciliatoria y otros como el INE, CED, Amortización de pérdidas que son utilizados por una sola vez como menciona la norma y en casos esporádicos como lo redactamos en el marco teórico, lo importante y fundamental es utilizar dichos beneficios cuando el acontecimiento sea presentado. Con este antecedente damos a conocer a la entidad el ahorro realizado en el año en comparación con su declaración tributaria previa.

2.3. Validación de la propuesta

De acuerdo a la validación del criterio de especialistas, se propuso la opinión de tres profesionales que se describen a continuación:

Tabla 1.

Descripción de perfil de validadores

Nombres y Apellidos	Años de experiencia	Titulación Académica	Cargo
Marco Vinicio Muñoz Barrera	10 años	Master en Administración Tributaria	Gerente Financiero – Grupo Comperelsa
Fernanda Lucía Moreno Proaño	5 años	Master en Administración de Riesgos	Analista financiera - Coop. Andalucía
Jessica Fernanda Sánchez Gadvay	3 años	Lic. Contabilidad y Auditoría	Contadora General – J&G Accesorios

Nota: Se describe la información profesional de los especialistas encargados de opinar sobre el proyecto de investigación.

Los objetivos perseguidos mediante la validación son los siguientes:

- Validar la metodología de trabajo aplicada en el desarrollo de la investigación.
- Aprobar los resultados, conclusiones y recomendaciones obtenidas.
- Redefinir (si es necesario) el enfoque de los elementos desarrollados en la propuesta, considerando la experiencia de los especialistas.
- Constatar las posibilidades potenciales de aplicación del proyecto de investigación propuesto.

Instrumento para validar

Luego de seleccionar a los profesionales que conformaron el panel para la validación, se procedió a desarrollar los criterios de evaluación; facilitando un link de acceso que detalla los parámetros considerados a cada validador. A continuación, se especifican los criterios en mención:

Tabla 2.

Criterios de evaluación

Criterios	Descripción
Impacto	Representa el alcance que tendrá el modelo de gestión y su representatividad en la generación de valor público.
Aplicabilidad	La capacidad de implementación del modelo considerando que los contenidos de la propuesta sean aplicables
Conceptualización	Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías propias de la gestión por resultados de manera sistémica y articulada.
Actualidad	Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y los cambios científicos y tecnológicos que se producen en la nueva gestión pública.
Calidad Técnica	Miden los atributos cualitativos del contenido de la propuesta.
Factibilidad	Nivel de utilización del modelo propuesto por parte de la Entidad.
Pertinencia	Los contenidos de la propuesta son conducentes, concernientes y convenientes para solucionar el problema planteado.

Nota: Se describe todos los criterios que serán objeto de validación por parte de los especialistas antes señalados.

Una vez puntualizados los criterios utilizados en la validación, se determinó la escala de criterios cualitativos para su evaluación, según el nivel de importancia y representatividad.

Tabla 3.

Escala de evaluación de criterios

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto					
Aplicabilidad					
Conceptualización					
Actualidad					
Calidad Técnica					
Factibilidad					
Pertinencia					

Nota: Se describe la evaluación de los especialistas por cada criterio establecido.

Tabla 4.**Preguntas Instrumento de validación**

Criterios	Preguntas
Impacto	¿Considera que el proyecto de investigación propuesto representará un impacto significativo en la generación de valor público?
Aplicabilidad	¿Los contenidos de la propuesta son aplicables?
Conceptualización	¿Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías de la gestión por resultados?
Actualidad	¿Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y nuevos cambios que puedan producirse?
Calidad Técnica	¿El modelo propicia el cumplimiento de los protocolos de atención analizados desde la óptica técnico-científica?
Factibilidad	¿Es factible incorporar un modelo de gestión por resultados en el sector?
Pertinencia	¿Los contenidos de la propuesta pueden dar solución al problema planteado?

Nota: Se describe el contenido mediante preguntas para validar y opinar sobre el desarrollo del proyecto de investigación.

Se han establecido los niveles de importancia y representatividad y un valor máximo de cinco puntos, el cual, será otorgado según el desempeño adecuado del criterio; y un mínimo de un punto en el caso de observarse un cumplimiento insuficiente.

Tabla 5.**Resultados de la validación**

CRITERIOS	EVALUACION SEGUN IMPORTANCIA Y REPRESENTATIVIDAD				
	En Total Desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo	De Acuerdo	Totalmente Acuerdo
Impacto			1	2	
Aplicabilidad				2	1
Conceptualización					3
Actualidad				3	
Calidad Técnica			2	1	
Factibilidad			1	2	
Pertinencia				2	1

Nota: Se presentan los resultados obtenidos en la validación de especialistas tributarios de acuerdo al tema del proyecto de investigación.

En conclusión, bajo el criterio de especialistas y punto finales relacionados con el proyecto de investigación, existe una visualización que enfoca más al acuerdo de aplicar los beneficios tributarios en una conciliación previa, esto después de conocer la capacidad técnica que debe llevar un profesional del área para ejecutar su autoridad, buscando el ahorro para la entidad y mejorar su liquidez como oportunidad de economía.

2.4. Matriz de articulación de la propuesta

Tabla 6.
Matriz de articulación

EJES O PARTES PRINCIPALES	SUSTENTO TEÓRICO	SUSTENTO METODOLÓGICO	ESTRATEGIAS / TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	INSTRUMENTOS APLICADOS
Evaluación de riesgos tributarios	El riesgo tributario. Normativa tributaria asociada a la entidad	Relevamiento de información para comprender las principales limitaciones para el cumplimiento tributario	Entrevistar a funcionario que lleva la planificación tributaria en la entidad para comprender el proceso tributario	Se determina el nivel de riesgos que tiene la entidad para afrontar sus obligaciones tributarias	Entrevista, observación, revisión documental, etc.
Procedimiento de introducción de beneficios tributarios	Ley de Régimen Tributario Interno	Enfoque cuantitativo	Análisis de campo profesional sobre instrumentos utilizados	Ahorro del pago de Impuesto a la renta de US\$39,995	<ol style="list-style-type: none"> 1. INE 2. Contratación de personal discapacitado 3. Amortización de pérdidas 4. Seguro privado

Fuente: Fernando Muñoz

CONCLUSIONES

Se concluye que la Compañía por medio de su Dpto. Financiero ha vulnerado la oportunidad de conocer los beneficios que está sujeto, esto por el incremento de actividades muy significativas en el estado financiero, como se menciona en la entrevista, se contratan asesores especialistas externos para identificar los movimientos tributarios cuando se cree conveniente, en este caso la empresa no estaba preparada para analizar dichos movimientos por el historial de los años comparativos.

Se concluye que no existe en la entidad una política que ayude a los empleados a capacitarse en temas de actualización normativa, esto con la finalidad de retribuir la aplicación en las actividades relacionadas en el área, se acostumbra a que el empleado se auto eduque por su cuenta y su trayectoria sea más importante y represente la base del conocimiento respectivo. Esto determina que el mismo personal no tenga la capacidad de establecer un criterio personal para elaborar procesos de mayor impacto en la Compañía, como, por ejemplo: la integración de beneficios tributarios en la conciliación tributaria.

La Compañía mediante la presentación previa de su declaración y pago de impuestos, no hizo uso de todos los beneficios tributarios alcanzados en el año 2020 por sus acontecimientos presentados, estas acciones hicieron que se cancele un impuesto mayor que ascendió a US\$799,084, mientras que de acuerdo al proyecto de investigación se llevó a cabo el impuesto causado de US\$759,089, dando como resultado un ahorro de US\$39,995.

De acuerdo al criterio de especialistas y punto finales relacionados con el proyecto de investigación, existe una visualización que enfoca más al acuerdo de aplicar los beneficios tributarios en una conciliación previa, esto después de conocer la capacidad técnica que debe llevar un profesional del área para ejecutar su autoridad, buscando el ahorro para la entidad y mejorar su liquidez como oportunidad empresarial.

RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener un proceso de entendimiento de acuerdo al tipo de evaluación que se realiza, por ejemplo, si está elaborando una conciliación tributaria, deberá leer los artículos y formas de llenado en la base legal que presenta el SRI en su página web, además deberá investigar todas sus fuentes relacionadas a la presentación. Con la finalidad de conectar el conocimiento tributario en el trabajo que está realizando, esta es una de las tantas técnicas de aprendizaje autónoma.

Se recomienda integrar como procedimiento en el Dpto. Financiero un gasto de capacitación anual de empleados, este debe sobre entender la actualización de normas tributarias, laborales y financieras con un programa resumido y de alcance a todos sus participantes, evitar una posible contratación externa de asesores especialistas para revisar la aplicación de partidas conciliatorias, solamente hacerlo cuando sea muy necesario y no esté en alcance de la administración.

Se recomienda para el año 2020 la elaboración de una declaración sustitutiva con todos los aspectos considerados en el proyecto de investigación y realizar un trámite sobre pago en exceso por los US\$39,995 que ahorró la entidad, posterior tendrá que estar sujeto a la valuación del trámite y demostrar los aspectos que fueron considerados en un impuesto causado menor.

Para finalizar, se recomienda siempre utilizar bases actualizadas y confiables para que nuestro desarrollo en el producto como es la conciliación tributaria tenga una evidencia y sostenibilidad de apoyo, con el objetivo que de no esperar determinaciones por parte del Organismo de control.

BIBLIOGRAFÍA

SRI. (29 de 12 de 2021). Ley de Régimen Tributario Interno <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

SRI. (30 de 12 de 2021). Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

SRI. (10 de 03 de 2022). Código Tributario <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

SRI. (31 de 12 de 2019). Ley de Reforma Tributaria <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

SRI. (19 de 11 de 2021). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

SRI. (31 de 12 de 2019). Ley Simplificación y Progresividad Tributaria <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/normativa-tributaria-legislacion-nacional>

IFRS. (31 de 12 de 2021). Normas Internacionales de Información Financiera <https://www.ifrs.org>

Hernández, S.R. (2010). Metodología de investigación <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Marroquín Peña Roberto, (2012). Marco Teórico <https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-4-METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>